



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2559

11 ABR 2014

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos a la representación de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1991 del 17 de febrero de 2014, modificada por la resolución 2025 del 19 de febrero de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1), licenciatura en Matemáticas (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación los siguientes Graduados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GUILLERMO ALFONSO RAMÍREZ VANEGAS	6.772.005	LIC. EN MATEMÁTICAS
GINA MARCELA PATIÑO SUÁREZ	1.049.618.216	CONTADURÍA PÚBLICA
GUSTAVO TOLEDO JEREZ	74.087.302	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LUZ STELLA CAMARGO HIGUERA	1.052.390.926	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA
LUIS GABRIEL BECERRA RIVEROS	7.221.751	INGENIERÍA ELECTRÓMECANICA – DUITAMA

Que revisadas las inscripciones junto con las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral, encontró que los candidatos antes relacionados cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No.1991 del 17 de febrero de 2014 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Graduados ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1991 del 17 de febrero de de 2014:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GUILLERMO ALFONSO RAMÍREZ VANEGAS	6.772.005	LIC. EN MATEMÁTICAS



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

2559

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

SIG

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

GINA MARCELA PATIÑO SUAREZ	1.049.618.216	CONTADURÍA PÚBLICA
GUSTAVO TOLEDO JEREZ	74.087.302	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LUZ STELLA CAMARGO HIGUERA	1.052.390.926	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA
LUIS GABRIEL BECERRA RIVEROS	7.221.751	INGENIERÍA ELECTRÓMECANICA - DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Graduados citados en el Artículo 1° de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización por ellos otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.